



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

21 de septiembre de 2017
R-134-2017

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el punto 1, inciso 5, y el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N°6114, artículo 3, del 12 de septiembre de 2017.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En las sesiones sesiones N.ºs 5736 y 5824, del 27 de mayo del 2013 y del 3 de julio de 2014, respectivamente, el Consejo Universitario, acordó apoyar la realización de la Carrera UCR-10 km y la Caminata UCR-5 km, promovida por el sector administrativo, como parte de las actividades conmemorativas de aniversario de la Universidad de Costa Rica. Dicho evento fue declarado de interés institucional mediante la resolución R-167-2014.
2. El alcance del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5824, artículo 7, consiste únicamente en que el representante del sector administrativo integre la comisión organizadora, pero no que se haga cargo de su gestión, dado que la competencia del Consejo Universitario es la fiscalización general de la Institución; no le corresponde llevar a cabo la gestión, ya que es competencia exclusiva de los órganos de la Administración.
3. Es evidente la evolución de la carrera y necesidad de fortalecer dicho evento mediante un abordaje integral por parte del órgano universitario, con la competencia y la experiencia técnica en la materia, los cuales ya existen. Además, el Consejo Universitario, en términos de fiscalización, debe ser una instancia de "segundo piso", de tal manera que permita resolver cualquier incidencia sobre el evento y, a la vez, fiscalizar actos de los órganos universitarios.
4. La propuesta retoma la importancia que tienen las actividades deportivas y recreativas para las y los universitarios, y manifiesta el apoyo a favor de la iniciativa





R-134-2017

Página 2 de 4

- para promocionar y robustecer espacios dirigidos a mejorar la calidad de vida entre las y los universitarios. Además de ser un factor positivo de motivación laboral, la carrera del aniversario de la Universidad se ha convertido en un fenómeno sociológico, deportivo y de imagen e identidad universitaria, aspecto relevante en la construcción permanente de la comunidad universitaria.
5. El surgimiento y desarrollo desde hace cuatro años de la Carrera UCR-10 km, 5 km y Caminata se ha consolidado, positivamente, en parte de las actividades conmemorativas de aniversario de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, la gestión directa del evento debe ser llevada a cabo por las instancias universitarias competentes.
 6. La organización y el desarrollo de las cuatro ediciones de la Carrera UCR muestran que el evento requiere el apoyo logístico de varias oficinas e instancias universitarias, entre las que destacamos: la Oficina de Servicios Generales (Áreas Verdes, Mantenimiento, Seguridad y Tránsito y Transportes), la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (Oficina de Bienestar y Salud, de Programas Deportivos y Recreativos, el equipo humano de las Instalaciones Deportivas, Programa de Voluntariado) y la Oficina de Divulgación e Información, y de la Sección de Audio y Sonido de la Vicerrectoría de Acción Social, entre otros.
 7. La organización del evento en estos cuatro años ha alcanzado la madurez necesaria en su organización para aspirar a convertirse en la carrera universitaria, incluso a nivel centroamericano; muestra de ello es que cuenta con un reglamento oficial del evento, un plan operativo, seguro de vida para todos los participantes, permisos de los departamentos de Ingeniería y Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así como del Instituto del Deporte y la Recreación (ICODER), requisitos que han sido solicitados y avalados cada año por la Federación Costarricense de Atletismo (FECOAT), ente encargado por el Estado para la supervisión de este tipo de actividades deportivas. Desde esta perspectiva, y ante el crecimiento y los nuevos retos, se considera necesario que dicho evento tenga un abordaje por parte de órganos universitarios con la experiencia y conocimiento técnico en el ámbito deportivo, materia que, a todas luces, no es propia del Consejo Universitario desde el punto de vista organizativo, según ya se expuso.
 8. Actualmente, la organización de la carrera para el 2017 contó con un remanente de más de cuatro millones de colones para iniciar los preparativos logísticos, y se proyecta que, al comenzar el próximo año 2018, el evento mantenga la sostenibilidad financiera mostrada, a fin de afrontar su natural crecimiento y atender los nuevos retos.
 9. Del análisis de las actas de las sesiones del Consejo Universitario N.º 5736 y N.º 5824, del 27 de mayo del 2013 y del 3 de julio de 2014, respectivamente, se desprende que, desde aquel momento, algunos miembros del órgano colegiado mostraron inquietud referente a que esta actividad no debería ser un evento organizado por un grupo de la comunidad aislado o separado de la estructura





R-134-2017

Página 3 de 4

universitaria que para estos efectos ya existe. En este orden de ideas, lo deseable sería que la gestión del evento sea llevada a cabo por la o las instancias con la experiencia y conocimiento técnico en la materia.

10. El representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario, en coordinación con la Dirección del Órgano Colegiado, ha sostenido reuniones de sensibilización con la señora vicerrectora de Vida Estudiantil y la directora de la Oficina de Bienestar y Salud, sobre la necesidad de redefinir los roles en el tema de la gestión de la organización de la carrera, con el fin de fortalecerla, proceso sobre el cual se cuenta con la anuencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (véase oficio VIVE-462-2017).
11. La decisión del traslado de la organización de la carrera del aniversario de la Universidad radica en la necesidad de fortalecer dicho evento, mediante la variación del rol del Consejo Universitario, dando el espacio a la Oficina de Bienestar y Salud, instancia que posee los instrumentos técnicos necesarios para dar un abordaje desde el punto de vista integral en el área de salud, así como en el ámbito técnico-deportivo mediante la Unidad de Programas Deportivos y Recreativos, dependencia que tiene la competencia, soporte logístico, así como una vasta experiencia en la organización de eventos deportivos, lo cual permitirá el fortalecimiento esperado en este exitoso evento.
12. Las actividades conmemorativas del aniversario de la Universidad las ha estado coordinado el Consejo Universitario; sin embargo, los órganos de la Administración universitaria, llevan a cabo los procesos específicos de gestión, de tal manera que quede a cargo del Órgano Colegiado la fiscalización general de la Institución, mientras que los procesos de gestión (como la organización de este evento) los asuman los órganos especializados de la administración.

ACUERDA

1. **Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5824 artículo 7, del 3 de julio de 2014, referido a la Carrera UCR-10 km, 5 km y Caminata, conmemorativa del aniversario de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente forma:**
 1. **Aprobar, como parte de las actividades conmemorativas de aniversario de la Universidad de Costa Rica, la realización de la Carrera UCR-10 km, Carrera UCR-5km, la Caminata UCR 5 km u otras modalidades, promovidas por el sector administrativo.**
 2. **Delegar en la persona que ocupa la dirección de la Oficina de Bienestar y Salud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la coordinación general de la Carrera UCR-10 km, Carrera UCR-5 km, Caminata 5km u otras modalidades, conmemorativa del aniversario de la Universidad de Costa Rica, para lo cual conformará una comisión organizadora del evento en el mes de octubre de cada año, a fin de organizar la carrera del año**





R-134-2017

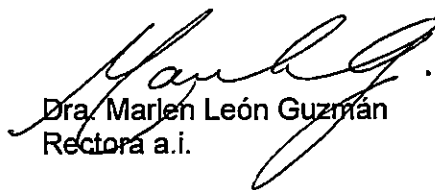
Página 4 de 4

siguiente. Dicha dirección deberá presentar al Consejo Universitario, en el mes de setiembre de cada año, un informe general del último evento realizado.

- 3. Solicitar a la Administración que brinde el apoyo necesario de las instancias universitarias a su cargo, de manera que se garantice el éxito de estos eventos recreativos y deportivos.**
 - 4. Solicitar a la Administración declarar esta actividad de interés institucional.**
 - 5. Invitar a la comunidad universitaria para que apoye y participe en estas actividades universitarias.**
- 2. Este acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de octubre de 2017.**

ACUERDO FIRME.

Atentamente,


Dra. Marlen León Guzmán
Rectora a.i.



KCM

C: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Director, Consejo Universitario
Archivo